

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

- 1785** *Resolución de 14 de enero de 2026, de la Universidad de Valladolid, por la que se integran en el Cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad a personal funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.*

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE del 23), en su disposición adicional décima primera, establece:

«2. Los Profesores y Profesoras Titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de esta ley orgánica, posean el título de doctor o doctora o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 69, accederán directamente al Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad, en sus propias plazas.»

Una vez comprobado el cumplimiento por los interesados de los requisitos establecidos en la citada disposición adicional, y de conformidad con el acuerdo adoptado en el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de 18 de diciembre de 2025, por el que se acordó aprobar la transformación de las plazas del cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad,

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 88 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid (aprobados por Acuerdo de la Junta de Castilla y León 111/2020, de 30 de diciembre, BOCYL del día 31 y BOE de 22 de enero de 2021), resuelve que queden integrados en el cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad, y adscritos al mismo departamento, área de conocimiento y centro que estuvieran en su cuerpo de origen, el personal funcionario del cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Escuela Universitaria perteneciente a esta Universidad, que se relaciona a continuación:

Apellidos y nombre	Área	Fecha de efectos de la integración
S Phabmixay S Phabmixay, Chanthaly.	Comercialización e Investigación de Mercados.	18/11/2025
Arranz Gimón, Ángel Eugenio.	Tecnología Electrónica.	17/11/2025

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8, apartados 2 y 3, y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 14 de enero de 2026.—El Rector, P.S. (Resolución de 8 de enero de 2026), el Vicerrector de Profesorado, Javier de Frutos Baraja.